

22

**Otrora Agrupación Política Nacional
Ciudadanos Unidos por los Derechos
Humanos**

4.22 Otrora Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos

El 18 de mayo de 2010, la otrora Agrupación Política Nacional **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2009, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reportan en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la otrora agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

Conviene señalar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución número CG553/2009 aprobada en sesión ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil nueve, determinó cancelar el registro de la otrora Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).

4.22.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3660/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la otrora agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 18 de mayo de 2010, la otrora agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN' – Informe Anual, 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN', 'IA-4-APN'.*
- *Por la que hace a la cuenta No. 04032773004 aperturada en la Institución Banca Múltiple, HSBC, fue cancelada como ya se hizo del conocimiento de ésta Unidad de Fiscalización en el Informe correspondiente al ejercicio 2008.*

Por tanto solo se presentan las conciliaciones sin los estados de cuenta bancarios que corresponden a este ejercicio.

- *Balanzas de comprobación correspondientes a los meses de enero a julio de 2009 a último nivel.*
- *Los auxiliares contables de cada una de las cuentas de ingresos, egresos, activos y pasivos correspondientes al ejercicio del 2009.*
- *CD con formatos ¡A, Auxiliares y Balanzas de Comprobación.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3660/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la otrora agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.22.2 Ingresos

La otrora agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), como a continuación se señala:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00

Mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, la otrora agrupación en su escrito sin número de fecha 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), manifestó que no tuvo ingresos y egresos en el ejercicio sujeto a revisión.

A) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables presentados por la otrora agrupación y con relación al rubro de Ingresos se determinó lo que a continuación se detalla:

Informe Anual

- ◆ De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad, procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes, de los gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, nominativos a nombre del beneficiario y los mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, además deberían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, los cuales debieron ser impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados y simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la otrora agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Efectivamente nuestra organización no reporto (sic) erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo, no presentó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de nuestra organización.

Ello por la razón de que la cuenta bancaria No. 040032773004 de HSBC Institución de Banca Múltiple, fue cancelada en el mes de julio del año 2008, situación que fue comunicada en su momento en el informe correspondiente al ejercicio de 2008, así mismo entregó la documentación en la cual reflejaba la evidencia de la realización de actividades de nuestra Agrupación”.

Al respecto la observación se consideró atendida.

Saldo Inicial

- ♦ Al verificar la cifra reportada en el formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 1. “Saldo Inicial”, contra el saldo inicial de la cuenta contable “Bancos” reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2009 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2008, Tomo “Ciudadanos Unidos Por los Derechos Humanos”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 9 Saldo final, se observó que no coincide como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2009 FORMATO “IA-APN”	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2008	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL MES DE ENERO 2009
Bancos	\$0.00	\$0.00	\$818.00

Es importante mencionar que la cuenta “Bancos” formaba parte de la disponibilidad que la otrora agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2009.

No obstante, derivado de la pérdida de registro en el ejercicio de 2009, y derivado de la cancelación de la cuenta bancaria número 04032773004 aperturada en la institución bancaria Banca Múltiple, HSBC, a la fecha de presentación de su informe anual del ejercicio sujeto a revisión, el saldo contable de dicha cuenta debería ser cero.

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- La balanza de comprobación y los auxiliares contables a último nivel en los que se reflejen las correcciones a sus registros contables.
- Las pólizas con su soporte documental de las correcciones realizadas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número del 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la otrora agrupación dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo anterior, al presentar diferencia en el saldo inicial reportado en su informe anual y la balanza de comprobación, por un importe de \$118.00, la observación quedó no subsanada.

4.22.3 Egresos

La otrora agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), como a continuación se señala:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos Por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$0.00

Mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes a los rubros de Ingresos y Egresos.

En consecuencia, la otrora agrupación en su escrito sin número de fecha 6 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), manifestó que no tuvo ingresos y egresos en el ejercicio sujeto a revisión.

A) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables presentados por la otrora agrupación y con relación al rubro de egresos se determinó lo que a continuación se detalla:

4.22.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Órganos Directivos de la otrora Agrupación

- ♦ En relación a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Su agrupación no indicó, la manera en que se les remuneró a dichos órganos directivos en el ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
David Hernández Gómez	Presidente
Miguel Rivera Espinoza	Secretario General
Uzziel Madera López	Secretario De Análisis E Investigación
Yalina Leticia Jiménez Castillón	Secretaria De Asuntos Internacionales
Maribel Ivonne Fajardo Vargas	Secretaria De Capacitación
Blanca Alejandra Gómez Gutiérrez	Secretaria De Asuntos Electorales
Miriam Hernández Fajardo	Secretaria De Gestión Social
Aarón Hernández Martínez	Secretario De Organización
Miriam Hernández Fajardo	Secretario De Finanzas
Karen Janet Hernandez Fajardo	Secretaria De Acción Política
Belén Salazar Delval	Secretaria De Afiliación
Rubén Nieto García	Secretario De Comunicación
Miguel Rivera Espinoza	Secretario De La Tercera Edad
Magdalena Aguilar Carmona	Secretaria De Ecología
Edmundo Hernández Gómez	Secretario De Enlace Gubernamental
Mario Edmundo Hernández Pérez	Secretario De Servicios Públicos
Comisión Nacional de Administración y Finanzas	
C. Francisco Mondragón Santamaría	Representante
Jorge Alberto Rodríguez Aceves	Representante

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la otrora agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la otrora agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, de pagos por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilados a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numeral primero, segundo y tercero y 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 6 de septiembre de 2010 (**anexo 4**), la otrora agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe.

“En este punto, comunico que ninguno de los integrantes de los órganos directivos a nivel nacional recibió algún tipo de remuneración, por la razón de que nuestra organización no tuvo ingreso en el ejercicio de 2009.”

La respuesta de la otrora agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Cuentas por cobrar

- ♦ Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de julio de 2009; específicamente en la subcuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de un saldo que proviene del ejercicio 2006 el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01/01/09	PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-07-09
				OBSERVADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (2006)		CARGOS	ABONOS		
				CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL				
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G) = (E - F)	(H) = (C + D + G)
DEUDORES DIVERSOS									
110-103-103-001	Claudia Verónica López	\$12,420.00	\$0.00		\$12,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	12,420.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existe un saldo que proviene de ejercicios anteriores del cual no presenta excepción legal.

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, apartado “Cuentas por Cobrar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Al verificar los importes de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar”, se constató que existe un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		DEBE	HABER	
Claudia Verónica López Vargas	\$12,420.00	\$0.00	\$0.00	\$12,420.00

Como se puede observar, el saldo antes citado provenía de ejercicios anteriores y no reportó movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año de 2007.

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 que al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, sería considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe y acredite en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal”

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2008, Tomo Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, apartado “Cuentas por Cobrar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“(....)

Cabe señalar que el saldo de \$12,420.00 se originó en el ejercicio 2006, en el cual la Agrupación recibió Financiamiento Público, por lo que se encuentra obligada a comprobar a cabalidad el destino de los recursos en comento.

En consecuencia, al no acreditar gestiones de cobro ni informar de la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente. Por tal motivo el importe de \$12,420.00 se considerará como un gasto no comprobado”.

Por lo que respecta al saldo anterior, cabe señalar que aun cuando fue sancionado en el ejercicio 2008, no exime a la otrora agrupación de recuperar el adeudo generado en ejercicios anteriores; sin embargo, en caso de contar con elementos de prueba suficientes respecto a la recuperación de dicho saldo, es necesario que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta “déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores” acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud.

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas par su comprobación o recuperación y en su caso presentara la documentación correspondiente con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 16.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la otrora agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Por lo que se refiere a estos puntos, le comunico que esta situación fue resuelta en la resolución No. CG38/2010 de fecha 24 de febrero de 2010 del Consejo general del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario iniciado en contra de nuestra organización. Para tal efecto anexo copia de dicha resolución”.

Cabe señalar que en la resolución CG38/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario iniciado en contra de la otrora Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del argumento desarrollado en su considerando Segundo, se sobresee la denuncia incoada en contra de la otrora Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Fiscalización, da por atendida esta observación.

Cuentas por Pagar

- ♦ Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de julio de 2009; específicamente en la cuenta “Acreedores Diversos”, varias subcuentas, se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2006 el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	INTEGRACIÓN DEL SALDO INICIAL ENERO 2009			MOVIMIENTOS DE 2009		SALDO AL 31 DE JULIO DE 2009
	SALDOS OBSERVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS GENERADOS EN EL 2009	TOTAL DE SALDOS OBSERVADOS Y NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	PAGOS DE ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (ABONOS)	
Miguel Ángel Moyrón Paredes	\$500,474.33	\$0.00	\$500,474.33	\$0.00	\$0.00	\$500,474.33
Miguel Trujillo Murguía	485,000.00	\$0.00	485,000.00	\$0.00	\$0.00	485,000.00
Laura Verduzco Briones	250,000.00	\$0.00	250,000.00	\$0.00	\$0.00	250,000.00
Guillermo Meza Díaz	1,330,000.00	\$0.00	1,330,000.00	\$0.00	\$0.00	1,330,000.00
Miguel Ángel Moyrón Paredes	77,000.00	\$0.00	77,000.00	\$0.00	\$0.00	77,000.00
TOTAL	\$2,642,474.33	\$0.00	\$2,642,474.33	\$0.00	\$0.00	\$2,642,474.33

Por lo que respecta a los saldos de las cuentas por pagar señaladas en el cuadro que antecede, cabe señalar que derivado de la revisión a su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Que dada la situación, nuestra agrupación presento (sic) un escrito de fecha 27 de agosto de 2008, a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, signado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de representante legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH), en el cual le solicita informe si a la fecha se encuentra registro alguno de reingreso o recepción de algún desglose de la Averiguación Previa FIZP-1/T2/1096/06-07, con la finalidad de que se continúe con la integración de la indagatoria en cita, asimismo, la intervención ante la Procuraduría General de la República para que se agilice el trámite de reingreso de la averiguación previa en cita, y sean citados a declarar lo que a su derecho convenga a los C.C Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Días (sic) Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduco Briones. Por lo que se está en espera a la fecha, de la contestación a dicho escrito por parte de las autoridades correspondientes.

(...)

-Escrito de fecha 27 de agosto de 2008, dirigido a la Lic. Ma. De los Ángeles Ávila Sánchez Responsable de la Coordinación Territorial delegación Iztapalapa, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscrito por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).

(...)

-De la integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007.

(...)

-Detalle de los montos que por concepto de intereses a valor TIIE.”

En consecuencia se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Una integración detallada de las gestiones realizadas con relación al seguimiento de la averiguación previa respectiva.
- En su caso la evidencia de algún otro proceso legal por el que se determinara la imposibilidad de pago.
- En su caso la evidencia del pago de dichas deudas, para lo cual debería proporcionar la copia de los cheques con los que fueron liquidados, anexas a sus respectivas pólizas contables.

- En su caso los estados de cuenta bancarios de las cuentas de donde se expidieron los cheques, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares a último nivel, en los que se pudieran constatar los pagos de dichas cuentas, en medio impreso y magnético.
- En su caso el "IA-APN" informe anual y sus anexos con las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34, numeral 4, 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.2, 13.2, 14.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5965/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito sin número de fecha 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la otrora agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe.

"Por lo que se refiere a estos puntos, le comunico que esta situación fue resuelta en la resolución No. CG38/2010 de fecha 24 de febrero de 2010 del Consejo general del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario iniciado en contra de nuestra organización. Para tal efecto anexo copia de dicha resolución".

Cabe señalar que en la resolución CG38/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario iniciado en contra de la otrora Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del argumento desarrollado en su considerando Segundo, se sobresee la denuncia incoada en contra de la otrora Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Fiscalización, da por atendida esta observación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos** presentó en tiempo y forma su Informe Anual (**anexo 2**), el cual fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La otrora agrupación no reportó Ingresos obtenidos durante el ejercicio 2009 en su Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de las balanzas mensuales de comprobación, y auxiliares contables presentados por la otrora agrupación determinando lo que a continuación se detalla:
3. La cifra reportada como saldo inicial en el formato "IA-APN" Informe Anual (**Anexo 2**), y el saldo final reportado en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2008, no coinciden con el saldo inicial de la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2009, por un importe de \$818.00.
4. La otrora agrupación no reportó Egresos durante el ejercicio 2008 en su Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de las balanzas mensuales de comprobación y auxiliares contables presentados por la otrora agrupación.
5. Al no reportar la otrora agrupación Política Ingresos ni Egresos en su Informe Anual, su saldo final es de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:30 horas del día 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35; párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. David Gómez David, persona designada por la agrupación política nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.P. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3660/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace contar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad; la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:45 horas del 18 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ



C. DAVID GÓMEZ DAVID

"IA APN"-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		\$0.00
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO		0.00
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*		0.00
TOTAL		\$0.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		\$0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **		\$0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS		0.00
TOTAL		\$0.00

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS		\$0.00	
EGRESOS		\$0.00	
SALDO			\$0.00

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

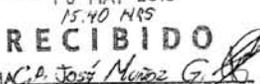
MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO

FIRMA  FECHA 15/07/2009

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

18 MAY 2010
15:40 hrs

RECIBIDO

FIRMA 

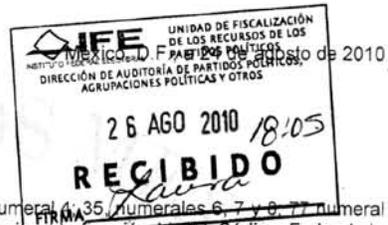


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

C. MIRIAM HERNÁNDEZ FAJARDO
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 6, 7 y 8, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad, procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

[Handwritten signature]
 LFFYCA/R/JR/C

Recibí Oficio No UF-DA/5965/10

[Handwritten signature]
 David Hernández González
 26 - agosto - 2010



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes, de los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, nominativos a nombre del beneficiario y las mayores a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, además deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del Beneficiario".
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, los cuales debieron ser impresos por un impresor con registro de autorización para efectos fiscales.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 16.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos" reflejado en la balanza de

LFFYC/ADR/JC/MIC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

comprobación al 31 de enero de 2009 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2008, Tomo "Ciudadanos Unidos Por los Derechos Humanos", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 9 Saldo final, se observó que no coincide como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2009 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2008	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL MES DE ENERO 2009
Bancos	\$0.00	\$0.00	\$818.00

Es importante mencionar que la cuenta "Bancos" formaba parte de la disponibilidad que la agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2009.

No obstante, la pérdida de registro en el ejercicio 2009, y lo movimientos derivados de la cancelación de la cuenta bancaria número 04032773004 aperturada en la institución bancaria Banca Múltiple HSBC, a la fecha de presentación de su informe anual del ejercicio sujeto a revisión, el saldo contable de dicha cuenta debe ser cero.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación y los auxiliares contables a último nivel en los que se reflejen las correcciones a sus registros contables.
- Las pólizas con su soporte documental de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 13.2 y 18.3 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos de la Agrupación

En relación a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, su agrupación no indicó la manera en que se les remuneró a dichos órganos directivos en el ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
David Hernández Gómez	Presidente
Miguel Rivera Espinoza	Secretario General
Uzziel Madera López	Secretario De Análisis E Investigación
Yalina Leticia Jiménez Castellón	Secretaría De Asuntos Internacionales
Maribel Ivonne Fajardo Vargas	Secretaría De Capacitación
Blanca Alejandra Gómez Gutiérrez	Secretaría De Asuntos Electorales
Miriam Hernández Fajardo	Secretaría De Gestión Social
Aarón Hernández Martínez	Secretario De Organización
Miriam Hernández Fajardo	Secretario De Finanzas

CFFYC/ADR/JL/10/10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

NOMBRE	CARGO
Karen Janneth Hernandez Fajardo	Secretaria De Acción Política
Belén Salazar Delval	Secretaria De Afiliación
Rubén Nieto García	Secretario De Comunicación
Miguel Rivera Espinoza	Secretario De La Tercera Edad
Magdalena Aguilar Carmona	Secretaria De Ecología
Edmundo Hernández Gómez	Secretario De Enlace Gubernamental
Mario Edmundo Hernández Pérez	Secretario De Servicios Públicos
Comisión Nacional De Administración Y Finanzas	
C. Francisco Mondragón Santamaría	Representante
Jorge Alberto Rodríguez Aceves	Representante

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcione los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios de pagos por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilados a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numeral primero, segundo y tercero y 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009, respectivamente.

EFFYC/ADR/JC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

Cuentas por Cobrar

- Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de julio de 2009; específicamente en la subcuenta "Deudores Diversos", se observó la existencia de un saldo que proviene del ejercicio 2006 el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 01-01-09	PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO OBSERVADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (2006)		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-07-09
				CON EXCEPCIÓN LEGAL (C)	SIN EXCEPCIÓN LEGAL (D)	CARGOS (E)	ABONOS (F)		
DEUDORES DIVERSOS									
110-103-103-001	Claudia Verónica López	\$12,420.00	\$0.00		\$12,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	12,420.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existe un saldo que proviene de ejercicios anteriores del cual no presenta excepción legal.

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar los importes de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente a las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar", se constató que existe un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		DEBE	HABER	
Claudia Verónica López Vargas	\$ 12,420.00	\$0.00	\$0.00	\$12,420.00

Como se puede observar, el saldo antes citado provenía de ejercicios anteriores y no reportó movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año de 2007.

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 que al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, sería considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe y acredite en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal"

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2008, Tomo Agrupación Política Nacional Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

*(...)

[Handwritten signature]
SFFYC/AR/JCMC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

Cabe señalar que el saldo de \$12,420.00 se originó en el ejercicio 2006, en el cual la Agrupación recibió Financiamiento Público, por lo que se encuentra obligada a comprobar a cabalidad el destino de los recursos en comento.

En consecuencia, al no acreditar gestiones de cobro ni informar de la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente. Por tal motivo el importe de \$12,420.00 se considerará como un gasto no comprobado".

Por lo que respecta al saldo anterior, cabe señalar que aun cuando fue sancionado en el ejercicio 2008, no exime a la agrupación de recuperar del adeudo generado en ejercicios anteriores; sin embargo, en caso de contar con elementos de prueba suficientes respecto a la recuperación de dicho saldo, es necesario que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta "déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores" acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas par su comprobación o recuperación y en su caso presentar la documentación correspondiente con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 16.7 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de julio de 2009; específicamente en la cuenta "acreedores Diversos", varias subcuentas, se observó la existencia de saldos que provienen del ejercicio 2006 el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	INTEGRACIÓN DEL SALDO INICIAL ENERO 2009			MOVIMIENTOS DE 2009		SALDO AL 31 DE JULIO DE 2009
	SALDOS OBSERVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS GENERADOS EN EL 2009	TOTAL DE SALDOS OBSERVADOS Y NO SANCIONADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	PAGOS DE ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (ABONOS)	
Miguel Ángel Moyrán Paredes	\$500,474.33	\$0.00	\$500,474.33	\$0.00	\$0.00	\$500,474.33
Miguel Trujillo Murguía	485,000.00	\$0.00	485,000.00	\$0.00	\$0.00	485,000.00
Laura Verdúzco Briones	250,000.00	\$0.00	250,000.00	\$0.00	\$0.00	250,000.00
Guillermo Meza Díaz	1,330,000.00	\$0.00	1,330,000.00	\$0.00	\$0.00	1,330,000.00
Miguel Ángel Moyrán Paredes	77,000.00	\$0.00	77,000.00	\$0.00	\$0.00	77,000.00
TOTAL	\$2,642,474.33	\$0.00	\$2,642,474.33	\$0.00	\$0.00	\$2,642,474.33

~~EFYCA/RJ/C~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

Por lo que respecta a los saldos de las cuentas por pagar señaladas en el cuadro que antecede, cabe señalar que derivado de la revisión a su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007, manifestó lo que a la letra se transcribe:

Que dada la situación, nuestra agrupación presento (sic) un escrito de fecha 27 de agosto de 2008, a la Lic. Ma. de los Ángeles Ávila Sánchez responsable de la Coordinación Territorial Delegación Iztapalapa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, signado por el C. David Hernández Gómez en su calidad de representante legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH), en el cual le solicita informe si a la fecha se encuentra registro alguno de reingreso o recepción de algún desglose de la Averiguación Previa FIZP-1/T2/1096/06-07, con la finalidad de que se continúe con la integración de la indagatoria en cita, asimismo, la intervención ante la Procuraduría General de la República para que se agilice el trámite de reingreso de la averiguación previa en cita, y sean citados a declarar lo que a su derecho convenga a los C.C Miguel Ángel Moyrón Paredes, Jorge Alberto Rodríguez Aceves, Guillermo Mesa Días (sic) Miguel Trujillo Munguía y Laura Verduco Briones. Por lo que se está en espera a la fecha, de la contestación a dicho escrito por parte de las autoridades correspondientes.

(...)

-Escrito de fecha 27 de agosto de 2008, dirigido a la Lic. Ma. De los Ángeles Ávila Sánchez Responsable de la Coordinación Territorial delegación Iztapalapa, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscrito por el C. David Hernández Gómez en su calidad de Representante Legal de Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos (CUDH).

(...)

-De la integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007.

(...)

-Detalle de los montos que por concepto de intereses a valor TIIE."

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Una integración detallada de las gestiones realizadas con relación al seguimiento de la averiguación previa respectiva.
- En su caso la evidencia de algún otro proceso legal por el que se determine la imposibilidad de pago.
- En su caso la evidencia del pago de dichas deudas, para lo cual deberá proporcionar la copia de los cheques con los que fueron liquidados, anexas a sus respectivas pólizas contables.
- En su caso los estados de cuenta bancarios de las cuentas de donde se expidieron los cheques, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares a último nivel, en los que se puedan constatar los pagos de dichas cuentas, en medio impreso y magnético.
- En su caso el "IA-APN" informe anual y sus anexos con las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.

~~ALFEYCA/ADR/JCMC~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5965/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.2, 13.2, 14.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

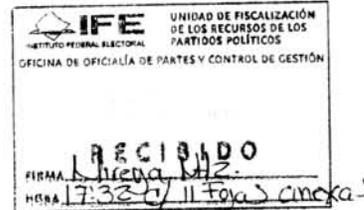
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



Admonen

México D. F., a 6 de septiembre de 2010.

**C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS,
P R E S E N T E.**



Por medio de la presente, me dirijo a usted con el debido respeto para referirme a su oficio número UF-DA/5965/10 de fecha 24 de agosto de 2010, en el cual se me hace saber que de la revisión al informe correspondiente al ejercicio del año 2009, que presentó nuestra organización y del que se desprenden las observaciones que en el citado oficio se indican, asimismo, se solicita presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Por lo anterior le comunico lo siguiente.

Informe Anual

Efectivamente nuestra organización no reporto erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo, no presento evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de nuestra organización.

Ello, por la razón de que la cuenta bancaria No. 040032773004 de HSBC Institución de Banca Múltiple, fue cancelada en el mes de julio del año 2008, situación que fue comunicada en su momento en el informe correspondiente al ejercicio del 2008, asimismo entregó la documentación en la cual se reflejaba la evidencia de la realización de actividades de nuestra organización.

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

En este punto, comunico que ninguno de los integrantes de los órganos directivos a nivel nacional recibió algún tipo de remuneración, por la razón de que nuestra organización no tuvo ingreso en el ejercicio de 2009.

CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR

Por lo que refiere a estos puntos, le comunico que esta situación fue resuelta en la resolución No. *CG38/2010 de fecha 24 de febrero de 2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral*, respecto del procedimiento sancionador ordinario iniciado en contra de nuestra organización. Para tal efecto anexo copia de dicha resolución.

Por lo antes expuesto a usted señor Director General pido se sirva.

UNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos del presente escrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LA SOLICITUD, PARTICIPACION Y UN TRATO DIGNO ES UN DERECHO"



C. DAVID HERNÁNDEZ GÓMEZ
Presidente y Representante Legal de CUDH

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto *Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.*

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.